



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-82520

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 01N-437016

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los Séptimo (07) días del mes de marzo de dos mil Dieciséis (2016), siendo las (12:15 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 37, nos hicimos presentes en el inmueble denominado **APARTAMENTO N° 301**, Bloque 24, conjunto residencial CARLOS E RESTREPO, ubicado en la Diagonal 64 # 52-206, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 03 de agosto de 2015, dentro del trámite de la referencia, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

La diligencia conto con el acompañamiento del Funcionario de Policía Judicial GERMAN TORRES RAMOS Profesional Especializado II (Arquitecto) y JUAN CARLOS ESCOBAR JARAMILLO Técnico Investigador II como fotógrafo.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS identificado con cedula de ciudadanía número 98.698,617 de Bello (Antioquia) y Tarjeta Profesional número 178.086 del Consejo Superior de La Judicatura, el perito topógrafo IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE, identificado con C.C. No 4.372.711 de Armenia (Quindío), y el doctor CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ, identificada con C.C. 1.020.718.468, quien funge como administrador.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado Informe Topográfico N° **11-39394** de fecha 24 de Abril del 2015, suscrito por el perito Arquitecto GERMAN TORRES RAMOS, así mismo con la documentación recolectada e información obtenida en terreno por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 01N-437016

CÉDULA CATASTRAL: De acuerdo a la matrícula inmobiliaria N° 01N-437016, la cedula catastral del inmueble es la No. 0500101041101002400019010399.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: APARTAMENTO N° 301, Bloque 24, Conjunto Residencial CARLOS E RESTREPO, ubicado en la Diagonal 64 # 52-206

ÁREAS DEL INMUEBLE:

ÁREA CONSTRUIDA:

Se trata de un bien inmueble que tiene un área de construcción de 113.28 M2.

Se evidencia que el predio tiene cubrimiento, para uso residencial, además cuenta con zonas verdes en sus exteriores, zonas de parqueo y vías de penetración y de salida del sector y del barrio.

El inmueble cuenta con una zona de estar, comedor, sala, cocina, alcoba de servicio, área zona de ropas hacia la fachada principal y un pequeño balcón y cuenta además con tres alcobas en zona privada.

Los materiales existentes son ventanería tipo persiana modulada, pisos en cerámica en su totalidad de 40 x 40, mampostería en pañete, estuco y vinilo, techos en pañete estuco y vinilo en la totalidad del inmueble.

La cocina cuenta con mueble integral en madera tanto en la parte superior como inferior y además cuenta con mesón en acero inoxidable, pisos y muros en cerámica tipo corona.

El área de lavandería tiene un lavadero construido en mampostería y pañete y estuco y enchape en cerámica y cuenta con una poceta en la parte superior del lavadero, un calentador a gas en la parte superior del lavadero el cual fue instalado por cuenta de la arrendataria.

El balcón sobre el área del comedor cuenta con barandas con tubo metálico.

La sala y el comedor cuenta con ventanería modulada con vidrios tipo persiana y cuenta con un muro divisorio suelto entre estas dos áreas con acabado con enchape en piedra en buen estado.

La carpintería del inmueble es en madera tanto para puertas y marcos como para los closets de alcobas con acabado en vinilo color blanco.

La zona de alcobas cuentan en sus acabados pisos en cerámica tipo corona, muros en mampostería pañete estuco y vinilo como acabado, techos en malla pañete estuco y vinilo, carpintería de madera para los closets y las puertas de acceso de las alcobas teniendo como acabado el vinilo blanco.

Los acabados de los baños incluyen división de la ducha en vidrio templado a tope sin perfilería, además los pisos y muros son en cerámica tipo corona, los muebles de los baños son bajos con puertas en madera sobre ellos se tiene mesón en imitación mármol y los accesorios de los baños son aparatos sanitarios y lavamanos tipo corona en buenas condiciones.

El apartamento se encuentra en buenas condiciones tanto en su construcción como en el mantenimiento de sus espacios, no obstante tiene una pequeña humedad en uno de los muros de la alcoba principal.

DESCRIPCION y DESTINACION DEL INMUEBLE:

Uso residencial.

LINDEROS:

De acuerdo a la información registrada en la hoja AB 26932083 de la escritura No. 961 del 17 de marzo de 1992 registrada en la Notaría Primera de Envigado:

Por el frente: con frente a zona verde privada de la misma unidad residencial, por el fondo con frente a zona verde privada de la misma unidad, por un costado con la escalera que sirve al edificio y al apartamento 302, por el otro costado con zona verde y el bloque 16, por arriba con el apartamento 401 y por abajo con el apartamento 201 ambos del mismo edificio. Consta de tres alcobas, salón comedor, cocina, sanitario, zona para oficios domésticos, corredor de circulación y sanitario".

SERVICIOS PÚBLICOS: Cuenta con todos los servicios públicos básicos necesarios en el sector del barrio Carlos E. Restrepo de la ciudad de Medellín, encontrándose sus pagos al día.

Seguidamente se da la palabra al abogado JAHSON ANDREY TABORDA CASAS representante en esta diligencia de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Fondo de Reparación a las Víctimas quien manifestó:

En representación del FRV JAHSON ANDREY TABORDA CASAS: recibimos en cumplimiento de la orden judicial emitida por el Magistrado de Control de Garantías de la Ciudad de Medellín, conforme al acta de secuestro suscrita por el señor fiscal. El inmueble venía siendo administrado por la SAE; DNE en liquidación, en la actualidad Sociedad de Activos Especiales; el inmueble fue entregado en depósito a la sociedad Activos y Bienes quien a su vez designa a la empresa A y H quienes se encuentran presentes en la diligencia entendiendo la naturaleza e implicaciones de la diligencia, se les notifico a los mismos que la administración del inmueble pasa a cargo del FRV y que los Cánones de arrendamiento que se causen deberán ser cancelados y consignados a favor del FRV, y hasta tanto no se defina otro esquema de administración estable para el inmueble.

Indica la señora Elizabeth Restrepo que actualmente tiene contrato de arrendamiento vigente con la Inmobiliaria, hasta el mes de Noviembre de 2016 y por un valor un millón cuarenta y cinco mil de pesos 1.0405.000 la cual nos enviará dicho contrato al correo electrónico carlos.erazo@unidadvictimas.gov.co .

Finalmente se le aclaro a la señora Elizabeth Restrepo que al momento de iniciar el pago al FRV lo deberá hacer a la cuenta corriente No 30070000608-7 del Banco Agrario de Colombia, se le notifica que ninguna persona del FRV esta autorizada para recibir dinero en efectivo por pago de Cánones de arrendamiento y que al momento de realizar dichos pagos al correo electrónico arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co con los datos del inmueble, la razón de la consignación y los datos del inmueble.

Así mismo se hizo presente el señor HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ, en representación de la SAE, quien hizo entrega de un comunicado de fecha 07 de Marzo de 2016, suscrito por JULIAN ALBERTO LOPEZ MARIN, en donde manifiestan que continuaran con la administración del inmueble hasta que no se pronuncie la fiscalía de extinción de dominio sobre la improcedencia de la acción.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble **APARTAMENTO N° 301**, Bloque 24, conjunto residencial CARLOS E RESTREPO, ubicado en la Diagonal 64 # 52-206, conformada por los predios identificados con los Folios de Matricula N° 01N-437016; para tal

efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el Abogado JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, Topógrafo IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE y Administrador CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ.

A tal efecto y estando presente al Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido.

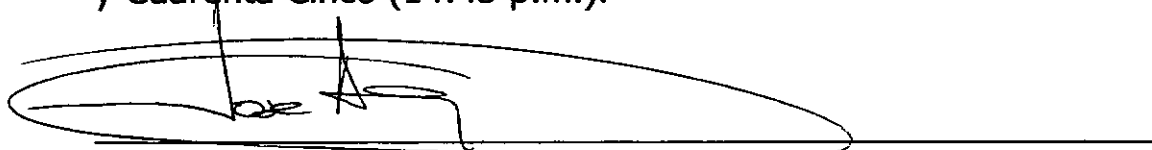
Al momento de adelantar la diligencia se contó con la presencia de la señora ELIZABETH RESTREPO GALLEGO, actual arrendataria del inmueble, quien atendió la diligencia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (_);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

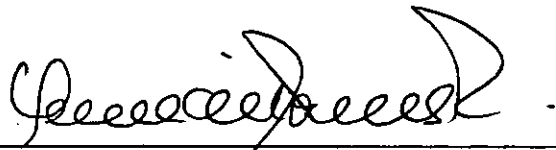
(x) Acta de Embargo y secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las Catorce y Cuarenta Cinco (14:45 p.m.).



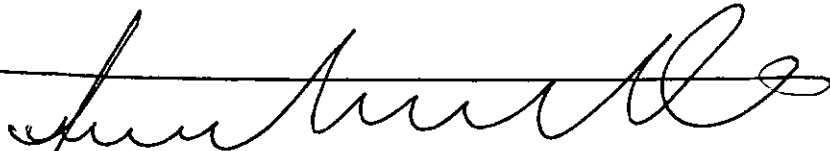
FISCAL 161 SECCIONAL

Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.



Funcionario de Policía Judicial – Arquitecto

Nombre y Apellido: GERMAN TORRES RAMOS



JAHSON ANDREY TABORDA CASAS

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



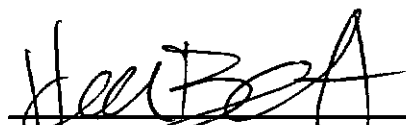
IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)



CARLOS ANDRES ERAZO MUÑOZ

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS
(ADMINISTRADOR)



HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ

REPRESENTANTE DE LA SAE.



ELIZABETH RESTREPO GALLEGO

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA.